

**BASES REGULADORAS PROYECTO DE MANUALIDADES 2023-2024  
DIPUTACIÓN Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

La Diputación de Segovia, a través del Área de Asuntos Sociales, en el marco de los principios “Unos servicios sociales empoderantes” y “Unos servicios sociales adaptables y personalizados” de la Estrategia 20.20, convoca el **Proyecto Aulas de Manualidades 2023-2024** bajo las siguientes bases reguladoras:

1ª.- El objetivo del proyecto es proporcionar a la población de los municipios de la provincia la oportunidad de una actividad grupal de ocio creativa, activa, participativa y formativa, que fomente la convivencia, promoción e integración social.

2ª.- Se trabajarán distintas técnicas manuales (pintura, restauración, costura, decoración, etc).

3ª.- Podrá solicitarlo cualquier **ayuntamiento de la provincia** de Segovia menor de 20.000 habitantes.

4ª.- La solicitud deberá formalizarse desde la aprobación de estas Bases (una vez habilitado el trámite electrónico), hasta el **8 de septiembre de 2023**.

Se presentará de manera telemática **a través de la sede electrónica de la Diputación de Segovia (<https://sede.dipsegovia.es/>)**, dentro del apartado “*asuntos sociales*” o en “*trámites destacados*” donde se encontrará el trámite con el nombre del presente Proyecto de manera individualizada. Para ello, **las entidades deberán rellenar el formulario dispuesto en la sede, aportar el Anexo I y firmar electrónicamente.**

5ª.- Está dirigido a toda la población mayor de 18 años, teniendo prioridad aquellas personas en situación o riesgo de exclusión social.

6ª.- El proyecto comenzará la última semana del mes de **septiembre de 2023**. En cada grupo se desarrollarán un total de 62h, repartidas en sesiones semanales de 2 horas de duración, de lunes a viernes y en horario indistinto, mañana o tarde, reservándose la Diputación esta asignación y respetando, en la medida de lo posible, las preferencias marcadas en el Anexo I. No se impartirán sesiones en los periodos coincidentes con las vacaciones escolares.

7ª.- Los grupos serán de mínimo 4 y máximo 14 personas, reservándose la Diputación la organización y distribución final de los grupos en cada núcleo de población con la

finalidad de rentabilizar los recursos. Se podrán solicitar hasta dos grupos por núcleo de población, siempre que uno de ellos alcance el número máximo (14 personas) y el otro reúna el requisito mínimo (4 personas).

Si existiera demanda para tres o más grupos en un mismo núcleo de población, el ayuntamiento podrá asumir, si así lo considera, el coste íntegro de su gestión, teniendo las personas participantes de estos grupos, a todos los efectos, la condición de beneficiarias del presente programa en lo que respecta a la participación en las actividades extraordinarias que se realicen en el marco del mismo (concursos, exposiciones zonales, encuentros provinciales...).

8ª.- Los solicitantes indicados en la base 3ª, están obligados en el momento de formalizar la solicitud en la sede electrónica, a aportar el Anexo I con la relación de participantes con expresión de todos sus datos personales. Esta relación de participantes deberá ser absolutamente rigurosa, al objeto de facilitar la conformación de grupos por parte de la Diputación de forma fehaciente.

Para cumplimentar el Anexo I, los ayuntamientos podrán apoyarse en los profesionales de Servicios Sociales de referencia de su municipio.

Una vez presentada telemáticamente la solicitud en la sede electrónica de la Diputación, serán los propios Ayuntamientos los que gestionen un listado de reserva para las nuevas inscripciones, pudiendo solicitar, en su caso, un grupo más atendiendo a la base 7ª, o modificar los participantes, aportando a través de la sede electrónica en la carpeta "*mis expedientes*", botón "*aportar nuevos documentos*", el Anexo I con la relación actualizada de todos los participantes o un segundo Anexo I con la relación de los nuevos participantes.

Cada persona participante podrá estar inscrita sólo una vez dentro del mismo grupo y del mismo núcleo de población, siendo posible inscribirse en más de un grupo siempre que sea de núcleos de población diferentes, y se abone la correspondiente cuota de participación en cada uno de ellos.

En cada grupo se indicará una persona de contacto y de referencia para el mismo.

9ª.- Transcurrido un mes desde el inicio de las sesiones del programa, sólo podrán apuntarse más participantes hasta completar el máximo de personas por grupo que se indican en la base 7ª, y aportando el total de la cuota. A partir de esa fecha, no se podrán solicitar grupos nuevos por aumento de participantes.

10ª.- Cada grupo estará dirigido por un monitor/a responsable del mismo, que será contratado laboralmente por la empresa prestataria del servicio adjudicado, con formación acreditada en las distintas técnicas propuestas por esta Corporación. Será también la empresa adjudicataria quien, al inicio de curso, en función de los/as

profesionales con que cuente, habilidades y destrezas de los/as mismos/as, y consideraciones del territorio, los/as distribuirá en los diferentes grupos como estime conveniente, haciendo los cambios de zona que, con respecto al año anterior, se consideren oportunos para favorecer el aprendizaje de diferentes técnicas por parte de los grupos. En todo caso, los/las monitores/as estarán bajo el control de los responsables técnicos del Área de Asuntos Sociales de la Diputación.

11ª.- Cada grupo tendrá a su disposición una dotación inicial de material, que podrán utilizar todas las personas participantes, supervisado por el/la de monitor/a asignado.

12ª.- El proyecto se desarrollará en un local municipal de uso público, dispuesto de las condiciones mínimas aceptables para el desarrollo de la actividad, y realizándose con las limitaciones y medidas de seguridad que establezca o recomiende la autoridad sanitaria competente.

13ª.- Las solicitudes serán aceptadas en función del crédito presupuestario asignado al Proyecto.

En el caso de que el número de solicitudes supere la asignación económica que el Área tiene destinada a este proyecto, los criterios de selección serán los que se describen a continuación y por el siguiente orden:

1º.- Que el ayuntamiento tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración con la Diputación de Segovia para la atención social en su correspondiente circunscripción municipal.

2º.- Se reducirá a un grupo, en aquellos núcleos de población que hayan solicitado dos.

3º.- Se priorizarán los ayuntamientos que hayan participado en el proyecto durante los tres cursos anteriores de forma continuada.

4ª.- Municipios que lo solicitan por primera vez o que participan en el proyecto de forma intermitente, priorizando los núcleos de población con menor número de habitantes.

5º.- En virtud de las solicitudes presentadas, y en caso de presentar mayor número de grupos que dotación económica, se atenderá al correspondiente informe que deberán emitir los Técnicos de Intervención Comunitaria.

Se publicará el listado de grupos admitidos en la página web de la Diputación ([www.dipsegovia.es](http://www.dipsegovia.es)) a partir del día 18 de septiembre de 2023.

14ª.- La Diputación establece una cuota inicial única por participante de **60€**, a ingresar en el número de cuenta **ES92 2100 6112 7513 0079 7497** una vez publicados los grupos

admitidos y durante el **primer mes** de desarrollo del programa, debiendo presentar en ese plazo el justificante de pago acompañado de la inscripción de la persona participante.

Efectuado el ingreso no se podrá solicitar la devolución del mismo, salvo que se haya producido un error en el ingreso, que se acredite a instancia de la persona interesada.

15ª.- En el caso de que no se cumpla el requisito mínimo de participación indicado en la base 7ª en las dos primeras sesiones, que el grupo ya admitido no desee continuar participando en la actividad, o por cualquier otro motivo, el Ayuntamiento tendrá la obligación de presentar escrito de baja del grupo a la Diputación. En cualquier caso, la Institución Provincial se reserva el derecho, en cualquier momento de desarrollo del proyecto, previo informe del técnico de CEAS, de suprimir aquellos grupos en los que se produzca una reducción del 50% de participantes respecto de los inscritos inicialmente, o el número mínimo de participantes se vea reducido por debajo de 4. En estos casos la Diputación reasignará al resto de participantes en otro grupo de la misma localidad, y si esto no fuera posible, a devolver a las personas que no han abandonado la actividad la parte proporcional de la cuota de inscripción pagada.

16ª.- El número de teléfono para cualquier información o aclaración es el 921 113 431, correspondiente al Área de Asuntos Sociales de la Diputación.

17ª.- PROTECCIÓN DE DATOS: Los Ayuntamientos son encargados de tratamiento de los datos personales de las personas participantes, y como tal está obligado al cumplimiento íntegro del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Corresponde al Ayuntamiento:

1. Entregar/poner a disposición a la Diputación los datos personales solicitados para la correcta ejecución del programa.
2. Los datos a los que tuviera acceso el Ayuntamiento, serán tratados para la exclusiva finalidad prevista, garantizando su integridad, conservación y confidencialidad respecto a los mismos, incluso concluida la relación con la Diputación.
3. Aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el presente Reglamento y el resto de normativa vigente.

4. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD.

La Diputación de Segovia tiene la condición de responsable del tratamiento, quedando sujeta a las siguientes obligaciones con respecto a los datos personales participantes que facilite el Ayuntamiento:

1. La Diputación solo pedirá aquella información de carácter personal, necesaria para la correcta ejecución del programa.
2. Los datos a los que tuviera acceso la Diputación, serán tratados para la exclusiva finalidad prevista, garantizando su integridad, conservación y confidencialidad respecto a los mismos, guardando el oportuno secreto, incluso concluida la relación con el Ayuntamiento.
3. La Diputación Provincial de Segovia, ha adoptado y/o adaptará todas las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de conformidad con el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

18ª.- La inscripción en este Proyecto de Manualidades supone la aceptación de las presentes bases.